



PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA E IMPLEMENTOS DE ASEO, BOTIQUÍN Y CAFETERÍA BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA , PARA EL NORMAL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI No 03-2015

OBJETO:

Suministro de papelería, útiles de oficina e implementos de aseo, botiquín y cafetería, para el normal desarrollo de las actividades de la Contraloría General de Santiago de Cali.

INTRODUCCIÓN

Este PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES ha sido elaborado de acuerdo con los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de julio 17 de 2013, para tal efecto, se han realizado los estudios y documentos previos, con base en los requerimientos formulados por la Dirección Administrativa y Financiera.

En caso que usted necesite mayor información, aclaración o explicación acerca de uno o más de los puntos establecidos en el PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES, deberá dirigirse a la Dirección Administrativa y Financiera, ubicada en el CAM, torre Alcaldía, piso 7, o en el correo electrónico daadmitivoyfinanciero@contraloriacali.gov.co. Se solicita seguir la metodología de elaboración de la propuesta señalada en este documento, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una escogencia objetiva y eviten la declaratoria de desierta del proceso de Selección Abreviada para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización.

Se recuerda a los proponentes que de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones, sin perjuicio de los derechos que la misma Ley le otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la Ley a los servidores públicos.

Claridad debida • Calidad de vida!



Las expresiones proponente u oferente usadas en el presente documento tienen el mismo significado.

Se recomienda a los proponentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

1. Verificar que no se encuentren dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones para contratar.
2. Examinar rigurosamente el contenido del PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES, los documentos que hacen parte del mismo y las normas que regulan la contratación administrativa con el Estado.
3. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contiene la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en los PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES.
4. Suministrar toda la información requerida en el presente PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES.
5. Diligenciar totalmente los anexos contenidos en los PROYECTO PLIEGOS DE CONDICIONES.

POR LO EXPUESTO, SE REITERA LA CONVENIENCIA DE LEER DETENIDAMENTE EL PRESENTE DOCUMENTO Y AJUSTARSE A LOS REQUERIMIENTOS Y TÉRMINOS PREVISTOS.

TABLA DE CONTENIDO

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA No. 003 DE 2015.

CAPITULO I. CONDICIONES GENERALES.

- 1.1. Fundamentos del proceso de Selección Abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, por subasta inversa.

Claridad debida • Calidad de vida!



- 1.2. Descripción de la necesidad que la Contraloría General de Santiago de Cali, pretende satisfacer con la presente contratación.
- 1.3. Descripción Técnica detallada y completa del bien o servicio objeto del contrato.
- 1.4. Criterios de selección, factores de Desempate y Audiencia Pública de Subasta Inversa.
- 1.5. Reglas que se deben tener en cuenta en la presentación de las ofertas, su evaluación y en la audiencia de subasta inversa.
 - 1.5.1. Reglas en la Presentación de las Ofertas
 - 1.5.2. Reglas en la Evaluación de la Oferta
 - 1.5.3. Reglas en la Audiencia de Subasta inversa.

CAPÍTULO II VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.

- 2.1 Verificación de aspectos jurídicos.
- 2.2 Carta de presentación de la propuesta.
- 2.3 Certificados de existencia y representación legal.
- 2.4 Registro único de proponentes (RUP).
- 2.5 Autorizaciones.
- 2.6 Documentos que acreditan la conformación del Consorcio o Unión Temporal.
- 2.7 Certificación de pago de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales.
- 2.8 Documentos que debe anexar el Representante Legal.
- 2.9 Verificación financiera.
- 2.10 Declaración de Renta año 2014.
- 2.11 Verificación de la experiencia del proponente.

CAPITULO III ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO O DECLARATORIA DE DESIERTO

- 3.1 Criterios de Adjudicación
- 3.2 Facultad para declarar desierto el presente Proceso.

CAPITULO IV CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO

- 4.1 Forma de Pago

Claridad debida • Calidad de vida!



- 4.2 Plazo de ejecución y vigencia del contrato
- 4.3 Requisitos para la suscripción y ejecución del contrato.
- 4.4 Constitución y aprobación de garantías
- 4.5 Control de ejecución del contrato.
- 4.6 Diferencias entre las partes
- 4.7 Cesión del contrato
- 4.8 Terminación, Modificación e interpretación unilateral
- 4.9 Multas
- 4.10 Penal Pecuniaria
- 4.11 Caducidad
- 4.12 Domicilio
- 4.13 Obligaciones del contratista
- 4.14 Liquidación.

CAPITULO V CONDICIONES FINALES

- 5.1 Plazo dentro del cual se pueden expedir adendas
- 5.2 Cronograma
- 5.3 Indicación si el Proceso de Contratación esta cobijado por Acuerdo Comercial.

ANEXOS.

- Anexo No. 1 Carta de presentación de la propuesta.
- Anexo No. 2 Información del oferente.
- Anexo No. 3 Ficha Técnica.
- Anexo No. 4 Información financiera
Conciliación diferencias contables y fiscales.
- Anexo No. 5 Compromiso anticorrupción
- Anexo No. 6 Formato unión temporal
- Anexo No. 7 Minuta de contrato

Claridad debida • Calidad de vida!



CAPITULO I CONDICIONES GENERALES

1.1. FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA.

La modalidad de selección del contratista será la de SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA.

De conformidad con el artículo 5, numeral 3 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 41 del Decreto 1510 de 2013, en la modalidad de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa, el factor de evaluación será el menor precio.

De conformidad con el Decreto 1510 de 2013, los bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa, son aquellos requeridos por las entidades y ofrecidos en el mercado, en condiciones equivalentes para quien lo solicite.

1.2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI PRETENDE SATISFACER CON LA PRESENTE CONTRATACIÓN.

La Contraloría General de Santiago de Cali, requiere contratar para el normal funcionamiento y desarrollo de sus actividades y para cumplir a cabalidad con sus procesos estratégicos, misionales y de apoyo durante la vigencia 2015, el suministro de papelería y elementos de oficina y escritorio de uso cotidiano y necesario, así como implementos e insumos de cafetería, botiquín y aseo, de tal forma que se pueda brindar un ambiente laboral armónico y satisfactorio a sus servidores públicos.

El presente pliego de condiciones obedece a los requerimientos realizados por las diferentes dependencias de la Contraloría en las encuestas de necesidad, como parte fundamental del Plan de Compras de la vigencia 2015, siendo estos, insumos de primer orden para el desarrollo de las tareas propias que demanda la Entidad, ya que la ausencia de estos, imposibilitaría el normal desarrollo de las actividades que realizan sus servidores públicos.

Claridad debida • Calidad de vida!



Teniendo en cuenta que las compras se realizan de forma anualizada y revisadas las existencias de elementos que se encuentran en el almacén de la Entidad, la Contraloría General de Santiago de Cali, no posee la cantidad de insumos de oficina, cafetería, botiquín y aseo suficientes para cubrir la demanda de los mismos para la vigencia 2015, por lo que es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación respectivo.

Teniendo en cuenta que la entidad no posee la infraestructura necesaria para almacenar los bienes a adquirir y que algunos de ellos tienen fechas de vencimiento cortas, se solicitará al proveedor que las entregas se realicen de forma parcial durante la vigencia, teniendo en cuenta las necesidades y solicitudes realizadas por el supervisor del contrato que se suscriba.

La necesidad aquí planteada está incluida en el Plan de Compras 2015 y se suple por los medios ordinarios de la contratación de la entidad.

1.3 DESCRIPCION TÉCNICA DETALLADA Y COMPLETA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO.

La Dirección Administrativa y Financiera, teniendo en cuenta las necesidades de los elementos de oficina, papelería, útiles de escritorio, aseo, cafetería, y botiquín, requeridos para el resto de la vigencia, elaboró el siguiente listado con los elementos a adquirir:

ARTICULO	CANT	CODIGO
ACEITE 3 EN 1 POR 90 ML	3	12181602
ACETAMINOFEN 500MG TABLETAS (SOBRE X 10)	90	51142001
AGUA OXIGENADA 120ML	35	42312313
ALCOHOL ANTISÉPTICO 700 ML	35	12352104
ALGODÓN PAQUETE X50 GRAMOS	20	11121802
AMBIENTADOR SPRAY 360 ML	98	47131800
AZUCAR PAQUETE X 200 BOLSITAS DE 5 GRAMOS	300	50161814
BAJA LENGUAS X 20 GENERICO	16	42181501
BANDAS DE CAUCHO DE 20 Milímetros de largo, por 2 milímetros de ancho, caja por 20.	40	44122101
BISTURI GRANDE C/RIEL SX-70	35	44121611

Claridad debida • Calidad de vida!



BOLIGRAFOS PLUS NEGRO	500	44121701
BORRADOR DE NATA PZ-20	100	44121804
CAFÉ X 500 GRS PREMIUM	300	50201706
CAJA PARA ARCHIVO INACTIVO No. 12	160	24121503
CARPETA DESACIFICADA ALETA PEGADA UTILIZADA EN LA BIBLIOTECA S/M	600	44122000
CARPETAS LEGAJADORA EN CARTON YUTE DE 38X23 CM	100	44122000
CARTULINA LEGAJADORA OFINORMA PAUQTE X 100	70	44122000
CD GRABABLE X 50 UNIDADES	10	20181100
CHINCHES PLASTIFICADO CAJAX50	40	44122121
CINTA AISLANTE 1700 3M X 10 MTS	6	31201517
CINTA PARA EMPACAR 48X40 MTS	100	31201512
CINTA TRANSPARENTE 12X40 MTS	100	31201512
CLIPS MARIPOSA CAJA X50	20	42312002
CLIPS PEQUENOS CAJA X100	100	44122104
COLBON POR 225 GRAMOS	30	60105704
COSEDORA INDUSTRIAL KW TRIO 50 SAN 100 HOJAS	1	45101804
COSEDORA 570	20	45101804
CURAS MANINPLAS GENERICO CAJA X 100	7	44122105
DETERGENTE S/M X 450 GRS	30	47131829
DULCE ABRIGO BLANCO Y ROJO	40	47131501
ESPARADRAPO DE TELA ROLLO 2" 2" X5 YARDAS	20	42312313
ESPONJILLA SABRA	50	47131501
FOLDER AZ NORMA OFICIO AZUL	100	44122011
GANCHOS PARA LEGAJAR X20 TRANSPARENT	70	44122105
GASAS LIMPIAS UNIDAD 1" X5 YARDAS	16	42312313
GUANTES QUIRURGICOS X 100 GENERICOS	40	42312313
JABON LAVAPLATOS 500 GRS	50	47131810
JABON LIQUIDO PARA MANOS GALON GENERICO	10	53131608
JUGOS EN CAJA PERSONAL	2000	50202304
LAPIZ CORRECTOR	60	44121802

Claridad debida • Calidad de vida!



LAPIZ MINA NEGRA #2	650	44121706
LAPIZ ROJO	50	44121706
LIBRETA PAPEL PERIÓDICO 1/16	240	44111500
LIBRO DE ACTAS 200 FOLIOS	50	44111500
LIMPIADOR ELECTRONICO CRC 16 ONZAS	6	53131608
LIMPIDO POR GALON	10	47131803
LIMPION X 80 ROLLO	10	47131900
MARCADORES BORRABLES 424	50	44121708
MARCADORES PUNTA FINA NEGRO	30	44121708
MEMORIA USB 8GB	3	43202005
MEZCLADORES PARA TINTO PAQUETEx1000	40	52151507
MICROPORE 1/2" X 10 YARDAS-ROLLO 1/2" X5	18	42312313
PAD PARA MOUSE MOTIVOS VARIOS S/M PAD C/GEL ARTECMA	25	43211612
PAÑO ABSORVENTE	2	47130000
PAÑUELOS DESECHABLES 7526 C/GRANDE	50	47130000
PAPEL HIGIENICO ROLLO 70232 TH 45MTS BCO	1400	14111704
PAPELERA DE PISO PLASTICA	35	47131703
PEGANTE EN BARRA 30 GRS	100	60105704
PERFORADORA GRANDE INSTRIAL 65 HOJAS KWTRIO DCT-938(70HJS)	1	45101803
PERFORADORA 1040	20	45101803
PILAS PEQUEÑA AAA	45	26111702
PILAS PEQUEÑAS AA	45	26111702
REGLA DE 30CM F/CASTELL 30 CM ECON	30	41111604
RESALTADORES PKAN 222	60	44121716
ROSQUILLAS X30 GRS	2000	93131608
SACAGANCHOS	30	44121619
SACAPUNTA PEQUENO	71	44121619
SERVILLETAS DE MESA 72595 BCA X150	250	14111705
SOBRES DE MANILA EXTRAOFICIO	500	44121506
SOBRES DE MANILA OFICIO	6000	44121506
SOBRES MANILA CARTA	6000	44121506
SOLUCION SALINA 100 ML	20	42312313
SULFATO DE PLATA 30 GRS	16	51171606

Claridad debida • Calidad de vida!



TAPA BOCAS DESECHABLE CAJA X 50 UNIDADES	30	42295134
TELON BLANCO PARA VIDEO PROYECTOR 2.40 X 2.0 MTS 2.80 X 2.10	1	45111600
TERMOMETRO DIGITAL	10	41112210
TERMOS PARA CAFÉ 1 LITRO	5	52152300
TIJERAS 6.5 " MANGO PLASTICO GENERICO STUDMARK 7"	35	44121618
TIZANAS VARIADAS X20 SOBRES	350	50201712
TOALLAS DESECHABLES 73577 DH Z BLANCx150	250	47131900
VASOS DE CRISTAL LISO 12 ONZAS	80	52152102
VASOS DESECHABLES PARA TINTO X 3,5 ONZ. X25 UND	20	52151504
VASOS DESECHABLES X 7 ONZ. X25 UND	50	52151504
VENDA DE ALGODÓN(3"X5 YARDAS)	20	42311506
YODOPOVIDONA ESPUMA FRASCO X 120 ML	16	51102722
BOLSA P/BASURA 90x110x10 NEGRA ECONOMICA	60	24111503
BOLSA P/BASURA 45x60x10 NEGRA ECONOMICA	70	24111503
GUANTES DOM.PAR AMAR.TALLA 7-8-9	10	47121800

1.4 CRITERIOS DE SELECCIÓN, FACTORES DE DESEMPATE Y AUDIENCIA PÚBLICA DE SUBASTA INVERSA.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 44 del Decreto 1510 de 2013, LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI, procederá a realizar la subasta inversa presencial en audiencia pública, en la fecha, hora y lugar establecida en el cronograma, en la cual solo participan los proponentes que resulten habilitados, a los cuales se les informará por escrito en la dirección aportada por los proponentes y/o a través de la página electrónica www.contraloriacali.gov.co y www.colombiacompra.gov.co.

La oferta económica debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el proceso de contratación y acredite el cumplimiento de la Ficha Técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.

Claridad debida • Calidad de vida!



La entidad publicara un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.

Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica.

Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el margen mínimo establecido.

Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, la entidad estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

Al terminar la presentación de cada lance, la entidad estatal informara el valor del lance más bajo.

Si al terminar la subasta inversa hay empate, la entidad estatal seleccionara al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la entidad estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 33 del presente decreto.

En la audiencia de subasta inversa presencial, los lances de presentación de las propuestas se hacen con la presencia física de los proponentes y por escrito.

A la audiencia pública de subasta inversa presencial, asistirán el proponente o el representante legal cuando se trate de personas jurídicas o de consorcio o uniones temporales que se encuentren habilitados, con el documento de identificación correspondiente. En caso de apoderado, deberá allegar el poder respectivo en el cual se determine que esta ampliamente facultado para participar en la audiencia y hacer lances para mejorar la oferta económica inicial dentro de la subasta.

Claridad debida • Calidad de vida!



El poder se debe presentar con las formalidades que establece la Ley para este tipo de documentos, es decir debidamente autenticado y con presentación personal.

La subasta inversa presencial se adelantará según lo establecido en el Artículo 41 del Decreto 1510 de 2013.

Antes de iniciar la subasta, a los proponentes se les distribuirán sobres y formularios para la presentación de sus lances. En dichos formularios se deberá consignar únicamente el precio ofertado por el proponente o la expresión clara e inequívoca de que no se hará ningún lance de mejora de precios.

La subasta inversa presencial se desarrollará en audiencia pública bajo las siguientes reglas:

a) La entidad abrirá los sobres con las ofertas iniciales de precio y comunicará a los participantes en la audiencia, únicamente, cuál fue la menor de ellas;

b) La entidad otorgará cinco (5) minutos a los proponentes para hacer un lance que mejore la menor de las ofertas iniciales de precio a que se refiere el literal anterior;

c) Los proponentes harán sus lances utilizando los sobres y los formularios suministrados, en el cual deberán mejorar la menor oferta en mínimo el 1%; De no hacerse así, el lance se considerará como no válido y se mantendrá la oferta anterior.

d) Un funcionario de la entidad recogerá los sobres cerrados de todos los participantes;

e) La entidad registrará los lances válidos y los ordenará descendientemente. Con base en este orden, dará a conocer únicamente el menor precio ofertado;

f) Los proponentes que presentaron un lance no válido no podrán en lo sucesivo seguir presentando lances, y se tomará como su oferta definitiva al último válido;

g) Se repetirá el procedimiento descrito en los anteriores literales, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior;

Claridad debida • Calidad de vida!



h) Una vez adjudicado el contrato, la entidad hará público el resultado del certamen incluyendo la identidad de los proponentes.

En el caso que un proponente no haga lances de precio durante la subasta, durante el tiempo que se establece, la entidad debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

En el evento en que un proponente decida no participar en un lance no podrá continuar participando en el proceso de subasta, en este caso la entidad tomará como su propuesta definitiva el último valor validamente ofertado.

En el caso que el proponente no diligencie el formulario que suministre la entidad para realizar los lances o no exprese de manera clara e inequívoca que no se hará ningún lance que mejore los precios ofertados, se tomará como su propuesta económica la última oferta realizada de manera valida y no podrá seguir participando en el proceso de subasta inversa presencial.

Los valores de las ofertas económicas que se registren en los formularios dispuestos para el efecto no deben tener tachaduras. En el evento en que se presenten cifras con tachaduras, el proponente debe anotar de nuevo la cifra que considere correcta y refrendarla con su firma.

Así mismo, una vez se de inicio a la audiencia de subasta pública no se permitirá la participación de aquellos proponentes habilitados que no se encontraban al momento de la hora de inicio de la subasta inversa presencial

En caso que no refrende la cifra se tendrá como un lance no valido y la entidad tomará como valor de la propuesta el último valor válidamente ofertado y el proponente no podrá continuar participando en el proceso de subasta.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación.

Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Claridad debida • Calidad de vida!



En caso que persista el empate, la entidad dará cumplimiento a lo establecido en el Artículo 33 del Decreto 1510 de 2013.

1.5 REGLAS QUE SE DEBEN TENER EN CUENTA EN LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS, SU EVALUACIÓN Y EN LA AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA.

1.5.1 Reglas en la Presentación de las Ofertas.

Podrán participar personas naturales, personas jurídicas, consorcios o uniones temporales, que cumplan los requisitos señalados en el presente proyecto de pliego de condiciones, siempre y cuando su objeto social les permita contratar en relación con el objeto del presente proceso y que no estén incursos en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas por la constitución y la Ley, manifestación la cual se entiende hecha bajo la gravedad de juramento con la sola radicación de la propuesta.

- Las propuestas deberán estar escritas en medio mecánico e idioma castellano, constará de dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la Ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.
- Las mismas se presentarán debidamente foliadas, en sobres cerrados, en original y dos (2) copias, indicando claramente en las mismas cual es el ORIGINAL, PRIMERA COPIA Y SEGUNDA COPIA, señalando además, cuál contiene la propuesta económica.
- El sobre debidamente cerrado y marcado debe señalar claramente, cual contiene la oferta económica.
- La información y documentos deben ser relacionados en el mismo orden en que aparecen en este documento.
- Se recibirán propuestas y modificaciones, aclaraciones o comentarios a las mismas, a partir de la fecha de apertura y hasta la fecha y hora de cierre.
- Los sobres deberán estar dirigidos y rotulados de la siguiente manera:

Claridad debida • Calidad de vida!



CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI
CAM. TORRE ALCALDÍA. PISO 7
SANTIAGO DE CALI.

**SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA No. 001 DE 2014**

Propuesta: Suministro de papelería, útiles de oficina e implementos de aseo, botiquín y cafetería, para el normal desarrollo de las actividades de la Contraloría General de Santiago de Cali.

Proponente: - el nombre de la firma

1.5.2 Reglas en la Evaluación de las Ofertas

La Contraloría General de Santiago de Cali evaluara solo las Ofertas recibidas en la fecha y hora prevista en el cronograma del Proceso.

Para dicha evaluación se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos establecidos en la norma vigente correspondiente y los establecidos en el presente pliego de condiciones.

La Entidad Estatal publicará un informe de habilitación de los oferentes, en el cual indicará si los bienes y servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.

Si en el Proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y se encuentra habilitado la entidad Estatal puede adjudicar el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

Se exigirá además la presentación de muestras por parte de los proponentes lo anterior con el objeto de la revisión técnica del servicio.

1.5.3 Reglas en la Audiencia de subasta inversa

- Los proponentes habilitados se abstendrán de usar celulares o cualquier otro medio de comunicación durante la audiencia.

Claridad debida • Calidad de vida!



- Los lances para mejorar la propuesta económica se deben realizar en pesos colombianos.
- La subasta iniciará con el precio más bajo indicado por los oferentes, y en consecuencia solo serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.
- La subasta iniciará a la hora que establezca la entidad en el cronograma.
- Para efectos de verificar la hora señalada para realizar los lances, se tendrá en cuenta lo dispuesto en la línea telefónica del 117.
- El espacio de tiempo entre lance y lance será de cinco (5) minutos.
- La audiencia de subasta pública será máximo de una (1) hora.
- Los proponentes que no se encuentren presentes en la hora fijada, para la audiencia no podrán ingresar.

CAPÍTULO II

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

La Contraloría General de Santiago de Cali por medio del Comité Evaluador conformado para tal efecto, hará los estudios del caso y el análisis comparativo de las propuestas, teniendo en cuenta para ello los criterios de selección objetiva establecidos en este PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.

2.1 VERIFICACIÓN DE ASPECTOS JURÍDICOS.

El estudio jurídico no tiene ponderación alguna, pero habilita o no la propuesta; tiene por objeto determinar si las propuestas se ajustan a los requerimientos legales y normativos del PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES; para el efecto, se verificarán los siguientes documentos:

2.2 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La carta de presentación de la propuesta deberá ser diligenciada por el proponente en forma completa y siguiendo el modelo que se presenta en el PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES, la cual debe venir firmada por el proponente o su representante legal o por el apoderado debidamente facultado.

En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por un apoderado se deberá adjuntar el poder que así lo faculte.

Claridad debida • Calidad de vida!



En caso de presentación de la propuesta en Consorcio o Unión Temporal, la carta de presentación debe estar firmada por el representante del Consorcio o de la Unión Temporal designado, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

2.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O REGISTRO MERCANTIL.

El proponente deberá acreditar su inscripción vigente con el Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para la entrega de propuestas, en el que consten las actividades o servicios que correspondan al objeto del presente proceso de Selección Abreviada.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales se debe presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal o el Certificado de Registro Mercantil de cada uno de los miembros integrantes.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en este País, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.

No se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas sobre el (los) documento (s) con posterioridad a la fecha de entrega de propuestas y que se relacionen con requisitos mínimos para participar y/o requisitos para la comparación de las ofertas.

2.4 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES “RUP”.

El proponente debe adjuntar con su propuesta el Certificado de Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, no mayor de treinta (30) días, donde se verifica la experiencia contractual y capacidad operativa de contratación.

De Conformidad con el Decreto 1510 de 2013, artículo 8 los proponentes deben

Claridad debida • Calidad de vida!



Estar Clasificados en la actividad relacionada con el objeto contractual.

En el evento de presentarse personas naturales o jurídicas nacionales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que se encuentren interesadas en presentar propuesta dentro del presente proceso de selección, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes. Para tal efecto deben presentar el certificado expedido por la Cámara de Comercio en la que tenga jurisdicción su domicilio principal (personas jurídicas); donde se encuentre inscrita la sucursal (personas extranjeras) o asiento principal de sus negocios (persona natural), con fecha de expedición que no podrá ser mayor a treinta (30) días anterior a la fecha de presentación de la oferta.

Cuando no se allegue el certificado de inscripción, calificación y clasificación en el “RUP” o la fecha de expedición de éste no se encuentre dentro de la requerida por la Entidad, la Contraloría General de Santiago de Cali le solicitará al proponente el respectivo documento o las aclaraciones que se consideren pertinentes, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para allegar el documento o hacer las aclaraciones que se le soliciten.

Será rechazada la propuesta si a la fecha de presentación de la oferta, el proponente no se encuentra inscrito, calificado y clasificado en la actividad, especialidad y grupo exigido o cuando la inscripción no se encuentra vigente.

2.5 AUTORIZACIONES.

Si el representante legal del proponente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere de autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y/o para suscribir el contrato en caso de ser adjudicado, deberá anexar los documentos que acrediten la existencia de dicha autorización, de conformidad con lo establecido por los estatutos de la respectiva sociedad. La autorización debe tener una fecha anterior a la de la presentación de la propuesta.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder otorgado para tal efecto, en el que consten las facultades para presentar oferta y suscribir el contrato.

En el caso de las personas jurídicas extranjeras, los representantes legales con limitaciones deben allegar el documento que conforme a la Ley de su País de

Claridad debida • Calidad de vida!



origen sea idóneo para presentar la propuesta, el cual debe estar previamente diligenciado de acuerdo con lo establecido en la Ley colombiana.

En caso de representación conjunta, cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberá estar expresamente autorizado para conformar dicha asociación.

2.6 DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

En el evento que la propuesta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntarse además el documento de conformación, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

En el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal debe constar, por lo menos, lo siguiente:

El objeto, la duración (no inferior al plazo de ejecución del contrato y hasta su liquidación), el representante y su respectivo suplente, sus facultades, manifestación expresa de la responsabilidad frente a la Contraloría General de Santiago de Cali, frente a la celebración y ejecución del contrato, porcentajes de participación y demás cláusulas opcionales que los proponentes consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la Ley 80 de 1993.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con autorización para presentar oferta y suscribir el contrato hasta por el valor de la propuesta, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 70 de la Ley 80 de 1993 y en los Artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil Colombiano.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 9 de la Ley 80 de 1993 en ningún caso podrá haber cesión de la participación entre quienes conforman el Consorcio o la Unión Temporal.

2.7 CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

El proponente debe adjuntar con su propuesta una certificación en la cual acredite el pago de los aportes realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha

Claridad debida • Calidad de vida!



de entrega de propuestas del presente proceso de selección, a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en los Artículos 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dicha certificación debe venir suscrita por el Revisor Fiscal de la Sociedad, si el proponente de acuerdo con la Ley lo requiere; en caso contrario, la certificación debe venir suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma individual dicha certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el respectivo Representante Legal, según corresponda.

2.8 DOCUMENTOS QUE DEBE ANEXAR EL REPRESENTANTE LEGAL:

- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
- Certificado de Antecedentes expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. (último boletín, se puede solicitar vía Internet).
- Copia de la Libreta Militar.
- Registro Único Tributario “RUT”
- Registro Único de Proponentes “RUP”
- Declaración de Origen de los Recursos suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad.
- Fotocopia de la Tarjeta Profesional del Contador Público, y
- Formato Único de Hoja de Vida.

2.9 VERIFICACIÓN FINANCIERA.

Documentos de soporte sobre capacidad financiera. De acuerdo con el Decreto 1510 de 2013, para la verificación de la información sobre la capacidad financiera, el interesado deberá adjuntar los estados financieros comparativos años 2011-2012, declaración de renta de la Vigencia 2014, o el balance de apertura si es sociedad nueva o persona natural que hayan iniciado operaciones en el último año, debidamente certificados por contador público o revisor fiscal, según corresponda, así como copia de la tarjeta profesional de éstos y certificación expedida por la Junta Central de Contadores sobre su vigencia.

Claridad debida • Calidad de vida!



Para aquellos proponentes que en su Plan Único de Cuentas manejen rubros contables diferentes del Decreto 1510 de 2013, deberán anexar, junto con la información financiera, certificación suscrita por el contador o revisor fiscal, si la persona jurídica tiene revisor fiscal, en la que se establezcan las equivalencias de las distintas cuentas.

La Capacidad Financiera (CF) se establecerá con fundamento en el patrimonio, la liquidez medida como activo corriente sobre pasivo corriente, y el nivel de endeudamiento medido como pasivo total sobre activo total, con base en la información suministrada en el “RUP”, la cual corresponderá al balance general con corte al 31 de diciembre del año 2014, o el balance de apertura si es sociedad nueva o persona natural o jurídica que hayan iniciado operaciones en el último año, para efectos de actualización se podrá tener en cuenta un balance intermedio.

La verificación financiera habilita la propuesta, para tal efecto se examinará la información financiera reflejada en el Registro Único de Proponentes “RUP”. (Para las propuestas presentadas por persona natural o jurídica).

Para el caso de Consorcio o Unión Temporal deberán diligenciar completamente y adjuntar en su propuesta el Anexo No. 4 "Información Financiera", el cual debe contener la información tomada de los estados financieros comparativos 2011-2014 así: (Activo Corriente, Activo Fijo, Otros Activos, Total Activo, Pasivo Corriente, Pasivo Mediano y Largo Plazo, Total Pasivo, Patrimonio, Total Pasivo más Patrimonio, Utilidad antes de Impuestos y Utilidad Neta).

Las subcuentas definidas para obtener cada uno de los datos mencionados anteriormente deberán ser tomadas de los estados financieros, y así mismo corresponder a la codificación del PUC (Plan Único de Cuentas) Colombiano.

Para todas las propuestas los indicadores deberán igualar o superar los siguientes índices financieros:

- Razón corriente (liquidez) mayor o igual a 30 puntos (RUP) 1.0
- Endeudamiento menor o igual a 65%
- Patrimonio igual o superior a 30 puntos (RUP) desde 173 SMMLV

Para los Consorcios cuando las cifras reportadas en el Formato Financiero, en las cuentas Total Activo, Total Pasivo y Patrimonio, presenten diferencias respecto a

Claridad debida • Calidad de vida!



las cifras reflejadas en la Declaración de Renta solicitada, con respecto al Patrimonio Bruto, Total Pasivo y Patrimonio Líquido respectivamente.

Únicamente para el caso de las propuestas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales para efectos de la verificación financiera y operativa, el proponente debe adjuntar con su propuesta, el Balance General y Estado de Resultados, correspondiente a los ejercicios 2011- 2014 con corte a 31 de diciembre, Notas a los Estados Financieros, dictamen del revisor fiscal si la firma proponente de acuerdo con la Ley lo requiere, o a falta de éste de un contador público. El Balance y el Estado de Resultados, deben estar debidamente certificados y dictaminados, de conformidad con lo establecido en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995 y las Circulares Externas 030 de 1998 y 47 del 1 de junio de 2006, expedidas por la Junta Central de Contadores.

La certificación de los estados financieros, debe presentarse en un documento aparte firmado por el representante legal y el contador público quien preparó los estados financieros, y el revisor fiscal si lo requiere la Ley.

Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal deberá anexar los Estados Financieros de cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal, en la forma ya descrita.

Los certificados deben tener una fecha de expedición no mayor a tres (3) meses, contados a partir de la fecha de entrega de propuestas del presente proceso.

La información financiera que se solicita en el presente numeral debe presentarse en pesos colombianos.

No cumplir los requisitos establecidos en el artículo 37 de la ley 222 de 1995 sobre balances certificados, dará lugar al rechazo financiero.

Los defectos de clasificación contable darán lugar a que la propuesta sea rechazada financieramente, si una vez analizados, producen variación en los indicadores financieros con los cuales se incumplan las condiciones mínimas exigidas dentro del presente proyecto de pliego de condiciones.

2.10 DECLARACIÓN DE RENTA AÑO GRAVABLE 2014

El proponente debe presentar fotocopia de la declaración tributaria de impuesto sobre la renta 2014 ÚNICAMENTE EN LA PROPUESTA IDENTIFICADA COMO

Claridad debida • Calidad de vida!



ORIGINAL, sobre el cual se mantendrá la reserva a la que se refiere el artículo 583 del Estatuto Tributario, conciliada con el balance general a diciembre 31 de 2013, el cual deberá coincidir con la información del “RUP”.

En todo caso si el proponente allega copia de la Declaración de Renta en los sobres identificados como PRIMERA COPIA O SEGUNDA COPIA, será bajo su responsabilidad el conocimiento del contenido de la declaración de renta por los demás proponentes o personas interesada en el proceso, ya que dichas copias se colocan a disposición del público para las observaciones pertinentes.

En caso de consorcios o uniones temporales, se debe presentar la declaración de renta de cada uno de los integrantes.

Cuando el proponente o algún(os) integrante(s) del consorcio o de la unión temporal no haya(n) tenido que declarar renta para el período solicitado, en reemplazo de este documento deberá(n) anexar una certificación firmada por éste o por su representante legal indicando la causal de no declarante.

Si verificada la declaración de renta se establece que su presentación a la DIAN fue realizada con fecha posterior a la fecha de cierre del presente proceso, dará lugar al RECHAZO FINANCIERO de la propuesta.

2.11 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

La verificación de las certificaciones de experiencia habilitan o no la propuesta.

Experiencia probable: Es la experiencia del proponente derivada del tiempo en que ha podido ejercer la actividad, la cual se certifica de conformidad con el presente decreto. Para el presente proceso se exigen mínimo cinco (5) años de experiencia como proveedor.

Experiencia acreditada: Es la experiencia del proponente que se relaciona directamente con el objeto contractual en un proceso de selección determinado. Las entidades estatales solamente podrán verificar la experiencia acreditada que no se encuentre certificada por el RUP y que se requiera de acuerdo al objeto a contratar. Para verificar la misma se solicita certificación o copia de los contratos suscritos, actas de entrega, liquidación, facturas, y demás documentos que permitan a la entidad obtener la información en las Condiciones solicitadas en este numeral, ya sea con entidades públicas y/o privadas ejecutados dentro de los

Claridad debida • Calidad de vida!



tres (3) años anteriores, cuyo objeto sea similar al requerido en la presente convocatoria, con valores iguales o mayores a setenta millones de pesos (\$70.000.000.00) cada uno.

Si al cierre del proceso el proponente tiene contratos en ejecución, deberá indicar valor total del contrato, fecha de terminación, valor facturado y saldo por ejecutar.

La falta de la información básica en un certificado será SUBSANABLE dentro de los días hábiles señalados para el efecto en el cronograma del Pliego de Condiciones.

En el caso de contratos ejecutados con la Contraloría General de Santiago de Cali, no es necesario anexar la certificación, solo relacionar el objeto del contrato, nombre del contratista, numero del contrato y año de suscripción.

Igualmente, el proponente podrá acreditar la experiencia requerida con la presentación del RUP.

CAPITULO III ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO O DECLARATORIA DE DESIERTO

3.1 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato que resulte del presente proceso de selección, se hará teniendo el precio más bajo resultante de la subasta inversa, el *Artículo 43 del Decreto 1510 de 2013 establece que la subasta termina cuando los oferentes no hagan lances adicionales durante un período para la presentación de lances. La entidad estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el lance más bajo. En el acto de adjudicación, la entidad estatal indicará el nombre de los oferentes y el precio del último lance presentado por cada uno de ellos.*

3.2 FACULTAD PARA DECLARAR DESIERTO EL PRESENTE PROCESO.

LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI, podrá declarar desierto este proceso de Selección Abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa, a través de acto administrativo, por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta; cuando no se presente propuesta alguna; cuando ningún proponente

Claridad debida • Calidad de vida!



resulte habilitado luego de surtida la etapa de verificación de los requisitos habilitantes; cuando ninguna propuesta se ajuste a las Condiciones consignadas en este PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES, o en general cuando falte voluntad de participación.

CAPITULO IV

CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO

Los proponentes aceptan íntegramente las Condiciones y obligaciones del presente PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES y aquellas que de conformidad con la Ley correspondan a la naturaleza del contrato que se deriven del presente proceso de selección.

4.1 FORMA DE PAGO.

LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI, pagará al CONTRATISTA el valor de los servicios efectivamente prestados, previa presentación de la factura y con base en el certificado de cumplimiento correspondiente al respectivo periodo expedido por el supervisor del contrato.

Dichas sumas se pagarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de presentación de la factura por parte del CONTRATISTA, previa expedición del certificado de cumplimiento de la prestación del servicio a satisfacción, suscrito por el Supervisor, acompañada de los informes del contrato, la acreditación del pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia. El último pago estará supeditado al cumplimiento de los anteriores requisitos y a la oportuna elaboración del acta de liquidación del contrato debidamente legalizada.

LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI, sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.

4.2 PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO.

TÉRMINO DE EJECUCIÓN: EL CONTRATISTA se obliga a cumplir el objeto y las obligaciones del presente proceso de Selección Abreviada, desde el momento de

Claridad debida • Calidad de vida!



la firma del Acta de Inicio hasta el 31 de diciembre de la presente vigencia o hasta agotar el presupuesto, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

4.3 REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Una vez perfeccionado el contrato y previo a su ejecución por las partes, se debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Constitución y aprobación de las garantías.
- Pago de impuestos (timbre) y demás contribuciones, si a ello hubiere lugar.

4.4 CONSTITUCIÓN Y APROBACIÓN DE GARANTÍAS.

El CONTRATISTA favorecido se obliga a constituir una vez firmado el contrato, una garantía única a favor DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI, que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuya póliza matriz haya sido aprobada por la Superintendencia Financiera, o mediante la expedición de una garantía bancaria, la cual se mantendrá vigente de acuerdo con los plazos que se definen a continuación:

RIESGO POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO

TIPIFICACIÓN: Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato.

ASIGNACIÓN: Será responsabilidad total del contratista cumplir con las obligaciones a cargo suscritas por él en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito o en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.

GARANTÍA: El contratista otorgará una garantía amparando el cumplimiento del contrato por cuantía del veinte (20%) por ciento del valor del contrato, por un lapso igual al término de su vigencia y cuatro (4) meses más.

RIESGO CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES

Claridad debida • Calidad de vida!



TIPIFICACIÓN: Cuando los bienes contemplados en el contrato sean de mala calidad o no funcionen en la debida forma.

ASIGNACIÓN: El contratista es total y absolutamente responsable de la calidad del bien ofertado y aceptado por la Contraloría.

GARANTÍA: El contratista otorgará una garantía amparando la calidad del bien y su correcto funcionamiento por cuantía del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por un lapso igual al término de su vigencia y cuatro (4) meses más.

RIESGO POR EL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

TIPIFICACIÓN: Cuando el contratista incumpla con sus obligaciones laborales, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato.

ASIGNACIÓN: El contratista es total y absolutamente responsable del pago de sus obligaciones laborales.

GARANTÍA: El contratista otorgará una garantía amparando el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales por cuantía del diez por ciento (10%) del valor del contrato, por un lapso igual al plazo del contrato y tres (3) años más.

EL CONTRATISTA deberá reponer la(s) garantía(s) antes mencionada(s), cuando en razón de las sanciones impuestas, o de prórrogas, o adiciones o suspensiones al contrato, o de otros hechos, se disminuyere o agotare, o cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de siniestros, durante el tiempo de ejecución del contrato, según sea el caso.

EL CONTRATISTA deberá constituir y pagar la prima de la garantía solicitada.

4.5 CONTROL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La supervisión y control de la ejecución del contrato que se derive del presente proceso de selección será ejercida por la Subdirección Administrativa de la Contraloría General de Santiago de Cali, quien verificará el cumplimiento del objeto del contrato y todas sus obligaciones, dentro de los términos previstos y tendrá las responsabilidades que le señala la Ley.

Claridad debida • Calidad de vida!



4.6 DIFERENCIAS ENTRE LAS PARTES.

Las diferencias que surjan entre las partes con ocasión de la celebración, cumplimiento y liquidación del contrato, serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución ágil de conflictos previstos en la ley.

4.7 CESIÓN DEL CONTRATO

El proponente favorecido no podrá ceder el contrato sin previa y expresa aceptación de LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI.

Cuando se trate de inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes a que se refiere el artículo 9° de la Ley 80 de 1993, deberá el Contratista ceder el contrato previa autorización escrita de LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI, si ello no fuere posible renunciará a su ejecución.

Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente dentro del proceso de Selección Abreviada para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes por subasta inversa, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo; igualmente, el contratista responde por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa.

4.8 TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL.

Al contrato le son aplicables las cláusulas de terminación, modificación e interpretación unilateral, en los términos establecidos en los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

Las estipulaciones del Contrato y términos de los demás documentos que lo integran se interpretarán en su conjunto.

4.9 MULTAS.

La mora por parte del CONTRATISTA en el cumplimiento de alguna o algunas de las obligaciones del contrato, dará lugar a la aplicación de multas sucesivas por una suma equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso y que, sumadas no superen el diez por ciento (10%)

Claridad debida • Calidad de vida!



El CONTRATISTA Y LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI, acuerdan que el valor de las multas se descontará por LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI, del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, previa comunicación escrita al CONTRATISTA. Si no hay tal saldo se efectuará la respectiva reclamación ante la aseguradora que expidió la garantía única del contrato, en los términos y Condiciones establecidos en el Código de Comercio. El incumplimiento y la determinación del valor a pagar se acreditan ante la aseguradora con una comunicación suscrita por LA CONTRALORA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI.

Sin perjuicio de lo anterior, LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI, adelantará las acciones pertinentes ante la jurisdicción competente cuando así se requiera.

Lo anterior salvo en el caso en que el CONTRATISTA demuestre que su tardanza o mora obedecieron a hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados.

Las multas se pactan sin perjuicio de que LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI, demuestre y reclame ante el juez el valor de los daños sufridos con el incumplimiento que genera la aplicación de la multa.

4.10 PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato, EL CONTRATISTA conviene en pagar a la CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI, a título de pena, una suma equivalente al diez (10%) del valor del contrato, suma que se hará efectiva mediante cobro de los saldos que adeude la Contraloría General de Santiago de Cali, al contratista si los hubiere, para lo cual la entidad queda expresamente autorizada con la suscripción del contrato, o se hará efectiva de la garantía única de cumplimiento y si esto no fuere posible se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción y que excedan el valor de la cláusula penal pecuniaria y del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato a solicitud de la CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI.

La cláusula penal y las multas impuestas, se harán efectivas directamente por la Administración, pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, cobro de la garantía, o a

Claridad debida • Calidad de vida!



cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva.

4.11 CADUCIDAD.

LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI, podrá declarar la caducidad administrativa del Contrato con fundamento en los Artículos 5 y 18 de la Ley 80 de 1993 y Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007

4.12 DOMICILIO

Para los efectos de este proceso de selección, se tendrá como domicilio el CAM, Torre Alcaldía, piso 7, Dirección Administrativa y financiera de LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI.

4.13 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA en virtud del respectivo contrato asumirá las siguientes responsabilidades:

1. Mantener indemne a LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones al personal del contratista, a los servidores públicos de la entidad, a personas o propiedades de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA durante la ejecución del objeto de este contrato.
2. Constituir y mantener vigente las garantías estipuladas en el contrato y cumplir con todos los requisitos que en ellas se establecen para hacerlas efectivas llegado el caso.
3. Pagar a LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI, todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.
4. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause A LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI, por el incumplimiento del contrato.

Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de

Claridad debida • Calidad de vida!



estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI, por la cual deba responder EL CONTRATISTA, aquella procederá a notificarle a la mayor brevedad para que EL CONTRATISTA adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios A LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI. Si EL CONTRATISTA no logra resolver la controversia en el plazo que fije LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI, la misma podrá hacerlo directamente y EL CONTRATISTA asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo.

En cualquiera de los eventos anteriores el CONTRATISTA autoriza a LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI, a deducir los valores resultantes por estos conceptos de cualquier suma que ésta le adeude al contratista.

En todo caso LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI podrá realizar los actos procesales que sean indispensables para defender sus derechos.

5.- Garantizar la calidad de los bienes

6. Aceptar los procedimientos administrativos que determine la CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI, para la ejecución del contrato.

7. El contratista, será responsable del pago de salarios, prestaciones sociales y demás a que haya lugar de sus empleados y debe presentar certificaciones donde conste el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Integral, Parafiscales, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. La Contraloría no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores del contratista

NO SON LAS MISMAS DE LOS ESTUDIOS?

4.14 LIQUIDACIÓN

Una vez terminado el Contrato será objeto de liquidación de común acuerdo por las partes contratantes antes del vencimiento de los cuatro (4) meses siguientes a su finalización o a la ejecutoria del acto administrativo que ordene la terminación. Para el efecto, EL CONTRATISTA Y LOS SUPERVISORES, suscribirán la

Claridad debida • Calidad de vida!



respectiva acta, en los términos previstos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2008, en el acta de liquidación constará el cumplimiento de las obligaciones a cargo de cada una de las partes de acuerdo con lo estipulado en el contrato.

El acta de liquidación llevará la firma del supervisor, la del ordenador del gasto y la del contratista.

Si el contratista no se presenta a la liquidación previa notificación o convocatoria que le realice la entidad o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI, tendrá la facultad de liquidar de forma unilateral el contrato dentro de los dos (2) meses siguientes.

El acta de liquidación unilateral se adoptará mediante acto administrativo motivado, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CAPITULO V CONDICIONES FINALES

5.1 PLAZO DENTRO DEL CUAL LA ENTIDAD PUEDE EXPEDIR ADENDAS

El plazo establecido para la expedición de adendas se encuentra determinado en el cronograma de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente.

5.2 CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	SITIO DE PUBLICACIÓN
------------------	---------------------	-----------------------------

Claridad debida • Calidad de vida!



<p>Publicación del Aviso de Convocatoria limitada a Mypimes, Proyecto de Pliego de Condiciones, estudios y documentos previos</p>	<p>Mayo 13 de 2015</p>	<p>www.colombiacompra.gov.co www.contraloriacali.gov.co</p>
<p>Presentación de carta de manifestación para convocatoria limitada a Mypimes</p>	<p>Mayo 15 hasta mayo 21 de 2015.</p>	<p>Lugar de entrega Ventanilla Única Contraloría General de Santiago de Cali CAM, Torre Alcaldía – Piso 7º</p>
<p>Observaciones y sugerencias al Proyecto de Pliego.</p>	<p>Mayo 20 hasta mayo 25 de 2015</p>	<p>Lugar de entrega Ventanilla Única Contraloría General de Santiago de Cali CAM, Torre Alcaldía – Piso 7º, o daadmitivoyfinanciero@contraloriacali.gov.co.</p>
<p>Respuesta a observaciones, publicación Acto Administrativo de Apertura del Proceso de Selección y Pliego de Condiciones Definitivo.</p>	<p>Mayo 26 de 2015</p>	<p>www.colombiacompra.gov.co www.contraloriacali.gov.co</p>
<p>Manifestación de interés</p>	<p>Mayo 27 de 2015</p>	<p>Lugar de entrega Ventanilla Única Contraloría General de Santiago de Cali CAM, Torre Alcaldía – Piso 7º, o daadmitivoyfinanciero@contraloriacali.gov.co.</p>
<p>Sorteo consolidación de oferentes si se presentan más de 10 interesados en participar en el proceso.</p>	<p>Mayo 28 de 2015</p>	<p>Contraloría General de Santiago de Cali, ubicada en el CAM, Torre Alcaldía – Piso 7º.</p>

Claridad debida • Calidad de vida!



Presentación de muestras	Mayo 28 de 2015 hasta las 3:00 pm	Lugar: Ventanilla Única de la Contraloría General de Santiago de Cali, ubicada en el CAM, Torre Alcaldía – Piso 7º.
Presentación de propuestas.	Mayo 29 de 2015 HASTA LAS 4:00 PM	Lugar: Ventanilla Única de la Contraloría General de Santiago de Cali, ubicada en el CAM, Torre Alcaldía – Piso 7º.
Plazo máximo para expedir adendas.	Mayo 28 de 2015	www.colombiacompra.gov.co www.contraloriacali.gov.co
Verificación de requisitos habilitantes en los aspectos jurídico, financiero, técnico y económico de los proponentes.	Junio 01 de 2015	Contraloría General de Santiago de Cali, ubicada en el CAM, Torre Alcaldía – Piso 7º.
Exhibición de los resultados de la verificación de requisitos habilitantes.	Junio 03 de 2015	www.colombiacompra.gov.co www.contraloriacali.gov.co
Plazo para subsanar requisitos habilitantes.	Junio 04 de 2015	Lugar: Ventanilla Única de la Contraloría General de Santiago de Cali, ubicada en el CAM, Torre Alcaldía – Piso 7º.
Revisión de documentos subsanables, evaluación de propuestas.	Junio 09 de 2015	Contraloría General de Santiago de Cali CAM, Torre Alcaldía – Piso 7º

Claridad debida • Calidad de vida!



<p>Publicación y traslado del informe de Evaluación. Tres (3) días hábiles contados a partir del día siguiente al último día de evaluación. Dentro de este plazo se podrán presentar las observaciones al mencionado informe.</p>	<p>Junio 10, 11 y 12 de 2015.</p>	<p>www.colombiacompra.gov.co www.contraloriacali.gov.co</p>
<p>Estudio de las observaciones</p>	<p>Junio 16 de 2015</p>	<p>Contraloría General de Santiago de Cali CAM, Torre Alcaldía – Piso 7º</p>
<p>Acto administrativo de adjudicación.</p>	<p>Junio 17 de 2015</p>	<p>www.colombiacompra.gov.co www.contraloriacali.gov.co</p>
<p>Suscripción del contrato</p>	<p>Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la audiencia de adjudicación</p>	<p>Contraloría General de Santiago de Cali CAM, Torre Alcaldía – Piso 7º</p>

5.3 INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR ACUERDO COMERCIAL.

En cumplimiento de las pautas para determinar si una contratación realizada por una entidad pública está cubierta por un acuerdo comercial vigente, establecidas por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y en consideración a la cuantía de la contratación, el presente proceso se encuentra excluido del capítulo de compras públicas de los tratados de libre comercio suscritos por nuestro País.

Claridad debida • Calidad de vida!



ANEXOS ANEXO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores:

CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI

CAM Torre Alcaldía Piso 7.

Ciudad

Referencia: **SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA No. 003 DE 2014**

Yo (Nosotros)_____ (indicar el nombre), en calidad de _____ (indicar si es en calidad de representante legal, o persona natural, etc.) de acuerdo con las Condiciones que se estipulan en los documentos del proceso hacemos la siguiente propuesta, seria e irrevocable, para la **SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA No. 003 DE 2015** cuyo objeto es:, Suministro de papelería, útiles de oficina e implementos de aseo, botiquín y cafetería, para el normal desarrollo de las actividades de la Contraloría General de Santiago de Cali. Nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente. Declaramos así mismo:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella de derive.
3. Que conocemos los documentos del proceso y aceptamos las Condiciones y los requisitos en ellos contenidos.
4. Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a otorgar las garantías requeridas, y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.
5. Que nos comprometemos a suministrar el combustible según lo establecido en el PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES, en el precio que figura en nuestra propuesta.
6. Que hemos recibido los adendas a los documentos del proceso (indicar numero y fecha de cada uno) y aceptamos su contenido.
7. Que la presente propuesta consta de ----- () folios debidamente numerados.
8. Así mismo, declaramos BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO:
 - 8.1. Que no nos hallamos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la constitución política y en las leyes. (Se recuerda al proponente que si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección de contratistas).
 - 8.2. Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna sentencia que haya impuesto pena, ni por acto que haya dispuesto destitución, dentro de los de entrega de las propuestas, de conformidad al numeral 1 de la Ley 80 de 1993, modificado p

Claridad debida • Calidad de vida!



8.3 Que no hemos sido inhabilitados por incurrir reiteradamente en incumplimientos, de conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

(NOTA: si el proponente ha sido objeto durante dicho periodo de sanciones contractuales (multas y/o cláusula penal) por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar las sanciones y la entidad que las impuso.

8.3. Que nos encontramos al día en el pago de todas las obligaciones de que trata el Artículo 50, de la Ley 789 de 2002.

8.4. Que no nos encontramos reportados en el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la Nación, Ley 610 de 2000.

9. Que nos comprometemos a ejecutar el objeto del contrato en un plazo de xx (x) meses. (fijado por el pliego de condiciones)

10. Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a suscribir el mismo, a constituir su garantía única, a su publicación y así mismo a pagar los impuestos a que haya lugar dentro de los términos señalados para ello.

Atentamente,

Nombre o razón social del proponente.----- Nit.-----

Nombre del Representante Legal.----- C.C. No.-----
- de-----

Dirección Comercial del Proponente-----Teléfonos-----
----- Correo electrónico----- Ciudad -----

FIRMA-----

NOMBRE DE QUIEN FIRMA

Claridad debida • Calidad de vida!



ANEXO No. 2

INFORMACIÓN DEL OFERENTE

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:

DIRECCIÓN:

CIUDAD:

TELEFONO:

TELEFAX:

NIT:

LÍMITE DE LA FACULTAD DEL REPRESENTANTE LEGAL PARA COMPROMETER A LA SOCIEDAD:

ILIMITADAMENTE SI () NO ()

LIMITADA HASTA LA SUMA DE:

ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN No.:

Cámara de comercio:

CLASE DE SOCIEDAD:

ANÓNIMA: () LIMITADA ()

EN COMANDITA SIMPLE () COLECTIVA ()

EN COMANDITA POR ACCIONES ()

CONSORCIO () UNIÓN TEMPORAL ()

PERSONA AUTORIZADA PARA FIRMAR LA PROPUESTA

NOMBRE:

CARGO:

DIRECCIÓN:

TELÉFONO: TELEFAX:

INFORMACIÓN TRIBUTARIA REQUERIDA PARA EFECTUAR LOS DESCUENTOS DE LEY

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

CIUDAD DONDE REALIZA LA ACTIVIDAD

CORRESPONDIENTE A ESTE PAGO:

ES ENTIDAD ESTATAL? SI () NO ()

ES GRAN CONTRIBUYENTE? SI () NO ()

ES AUTORETENEDOR SI () NO ()

ES RESPONSABLE DE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ D.C.?

SI ()

NO ()

LA ACTIVIDAD ESTÁ EXCLUIDA DE INDUSTRIA Y COMERCIO?

SI ()

NO ()

SI LA ANTERIOR ES AFIRMATIVA POR QUÉ?

Claridad debida • Calidad de vida!



EN CUÁL RÉGIMEN DE IVA ESTÁ REGISTRADO?

NOMBRE DEL RESPONSABLE

CÉDULA DE CIUDADANÍA:

FIRMA: _____

ANEXO No. 3

FICHA TÉCNICA

SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA No. 003 DE 2015

Objeto: Suministro de papelería, útiles de oficina e implementos de aseo, botiquín y cafetería, para el normal desarrollo de las actividades de la Contraloría General de Santiago de Cali.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ARTICULO	CODIGO UNSPSC
ALCOHOL ANTISEPTICO X 700ML	12352104
AMBIENTADOR SPRAY X 300 ML	47131800
AZUCAR PAQUETE X 200 BOLSITAS DE 5 GRAMOS EXTR.	50161814
CAJA BANDAS DE CAUCHO	44122101
BOLIGRAFOS PLUS NEGRO	44121701
BOLSAS TRANSPARENTES DE 100X 70CMS EN ROLLO	24111503
BORRADOR DE NATA	44121804
CAFÉ X 500 GRS. LINEA TRADIC. CALID. CERTIFICADA	50201706
CARPETA DE ALETA DESACIFICADA	44122000
CARPETA LEGAJADORA EN CARTON YUTE 38 X 23 CMS	44122000
CARTULINA LEGAJADORA X 50 JUEGOS	44122000
CAJA DE CHINCHES	44122121
CINTA PARA EMPACAR	31201517
CINTA TRANSPARENTE	31201512
LAPIZ CORRECTOR	44121805
COSEDORA REF.690	45101804
DULCE ABRIGO ROJO X METRO	47131501
DULCE ABRIGO BLANCO X METRO	47131501
ESPONJILLA SABRA	47131501
FOLDER AZ OFICIO PLASTIFICADO	44122011
GANCHOS PARA LEGAJAR PLASTICOS X 20 UN	44122105
JABON LAVAPLATOS x 500 gr	47131810

Claridad debida • Calidad de vida!



JABON LIQUIDO PARA MANOS 1/2 GALON GENERICO	53131608
CURAS MANIPLASS GENERICO CAJA X 100	42311506
MICROPORE ½ X 10 YARDAS – ROLLO ½ X5	
SULFATO DE PLATA 30 GRS	51171606
TERMOMETRO DIGITAL	41112210
VENDAS DE ALGODÓN 3”X5 YARDAS	42311506
YODOVIDONA ESPUMA FRASCO X 120 ML	51102722
ARTICULO	CODIGO UNSPSC
JUGOS PERSONAL EN CAJA	50202304
LAPIZ MINA NEGRA No. 2	44121706
LAPIZ ROJO	44121706
LIMPIDO POR GALON X 3800CC.	47131803
LIMPIADOR ELECTRONICO X 430ML	53131608
LIMPION X 80 ROLLO	47131900
MARCADORES PARA PAPEL	44121708
MARCADORES MARCA FINE POINT	44121708
MARCADORES BORRABLES	44121708
BOLSA MEZCLADORES PARA TINTO X 1000	52151507
PAÑUELOS DESECHABLES GRANDE	47130000
PAPEL HIGIENICO ROLLO DOBLE HOJA BLANCO x 48MTS	14111704
PEGANTE EN BARRA X 30 GRS	60105704
PERFORADORA REF.1040	45101803
PILAS PEQUEÑA AAA	26111702
PILAS PEQUEÑAS AA	26111702
REGLA DE 30CM	41111604
RESALTADORES	44121716
ROSQUILLAS PERSONALES	93131608
SACAPUNTA METALICO PEQUENO	44121619
SERVILLETAS DE MESA 72595 BCAX 150	14111705
SOBRES DE MANILA CARTA	44121506
SOBRE DE MANILA OFICIO	44121506
SOBRES DE MANILA EXTRAOFICIO	44121506
TAPABOCAS X 50 UNIDADES	42295134
TIJERAS 6.5 " MANGO PLASTICO GENERICO	44121618
CAJA TIZANAS TRADICIONAL VARIADAS	50201712
TOALLAS DE MANOS DESECHABLES 73570DHZ BCA X 151 21X24CM	47131900
VASOS DESECHABLES X 25UN X 7 ONZ	52151504
PAD MAUSE	43211612
VASOS DESECHABLES PARA TINTO X 25 UNIDADES DE 3.5 ONZAS	52151504

Claridad debida • Calidad de vida!



TELON BLANCO PARA VIDO PROYECTOR 2.40X 2.0 MTS 2.80X 2.10	
ROSQUILLAS PERSONALES	93131608
SACAPUNTA METALICO PEQUENO	44121619
SERVILLETAS DE MESA 72595 BCAX 150	14111705
SOBRES DE MANILA CARTA	44121506
SOBRE DE MANILA OFICIO	44121506
SOBRES DE MANILA EXTRAOFICIO	44121506
TAPABOCAS X 50 UNIDADES	42295134
TIJERAS 6.5 " MANGO PLASTICO GENERICO	44121618
CAJA TIZANAS TRADICIONAL VARIADAS	50201712
TOALLAS DE MANOS DESECHABLES 73570DHZ BCA X 151 21X24CM	47131900
VASOS DESECHABLES X 25UN X 7 ONZ	52151504
PAD MAUSE	43211612
VASOS DESECHABLES PARA TINTO X 25 UNIDADES DE 3.5 ONZAS	52151504
TELON BLANCO PARA VIDO PROYECTOR 2.40X 2.0 MTS 2.80X 2.10	

Claridad debida • Calidad de vida!



ANEXO No. 4

INFORMACIÓN FINANCIERA

INFORMACIÓN FINANCIERA (EN PESOS COLOMBIANOS)

RAZÓN SOCIAL: _____

NIT o CC: _____

FECHA DE CORTE A: (día) (mes) (año)

ACTIVO PASIVO Y PATRIMONIO _____

ACTIVO CORRIENTE _____

PASIVO CORRIENTE _____

ACTIVO FIJO _____

PASIVO MEDIANO Y LARGO PLAZO _____

OTROS ACTIVOS _____

TOTAL PASIVO _____

PATRIMONIO _____

TOTAL ACTIVO _____

TOTAL PASIVO MÁS PATRIMONIO _____

UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS _____

UTILIDAD NETA _____

Los abajo firmantes hacemos constar que los datos consignados en el presente formato son verídicos por cuanto la empresa cumple con lo dispuesto en las normas contables que la regulan y nos sometemos a lo dispuesto en el artículo 43 de la ley 222 de 1995, sin perjuicio de las sanciones penales a que haya lugar.

El contador y revisor fiscal que firme este anexo, deberán adjuntar fotocopia de la tarjeta profesional acompañada del certificado de vigencia de inscripción vigente al cierre del presente proceso.

REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE:

CONTADOR

T.P.No.

REVISOR FISCAL

NOMBRE:

T.P.No.

Claridad debida • Calidad de vida!



INFORMACIÓN FINANCIERA -CONCILIACIÓN DIFERENCIAS CONTABLES Y FISCALES (EN PESOS COLOMBIANOS) RAZÓN SOCIAL _____ NIT O CC. _____

FECHA DE CORTE (día) (mes) (año)

TOTAL ACTIVO - A \$ Tomado del formato financiero **TOTAL PASIVO - A** \$ Tomado del formato financiero **PATRIMONIO - A** \$ Tomado del formato financiero

I Partidas que suman \$ Suma de a) ... n) I Partidas que suman \$ Suma de a) ... n) I Partidas que suman \$ Suma de a) ... n)

a) \$ _____ a) \$ _____ a) \$ _____

b) \$ _____ b) \$ _____ b) \$ _____

c) \$ _____ c) \$ _____ c) \$ _____

d) \$ _____ d) \$ _____ d) \$ _____

n) \$ _____ n) \$ _____ n) \$ _____

II Partidas que restan \$ Suma de a) ... n) II Partidas que restan \$ Suma de a) ... n) II Partidas que restan \$ Suma de a) ... n)

a) \$ _____ a) \$ _____ a) \$ _____

b) \$ _____ b) \$ _____ b) \$ _____

c) \$ _____ c) \$ _____ c) \$ _____

d) \$ _____ d) \$ _____ d) \$ _____

n) \$ _____ n) \$ _____ n) \$ _____

PATRIMONIO BRUTO - B (A + I - II) TOTAL PASIVO - B (A + I - II) PATRIMONIO LÍQUIDO - B (A + I - II)

El valor obtenido en B debe ser igual al valor reportado en la declaración de renta El valor obtenido en B debe ser igual al valor reportado en la declaración de renta El valor obtenido en B debe ser igual al valor reportado en la declaración de renta.

LOS ABAJO FIRMANTES CERTIFICAMOS QUE LAS CIFRAS AQUÍ CONTENIDAS CORRESPONDEN A LOS DATOS TOMADOS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS (CUYAS CIFRAS SON UTILIZADAS PARA DILIGENCIAR EL FORMATO FINANCIERO DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN) Y DE LA DECLARACIÓN DE RENTA CONCILIACIÓN DIFERENCIAS CONTABLES Y FISCALES (EN PESOS COLOMBIANOS)

REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE CONTADOR
T.P. No.

REVISOR FISCAL

NOMBRE
T.P.N.

Claridad debida • Calidad de vida!



ANEXO No. 5

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El(los) suscrito(s) a saber: (Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal proponente) domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante. Y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal, o de la Asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, o Asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente PLIEGO DE CONDICIONES , teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la Contraloría General de Santiago de Cali adelanta un proceso para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y de la Contraloría General de Santiago de Cali, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1.EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

1.2.EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso contractual y la relación que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la Entidad, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta,

Claridad debida • Calidad de vida!



bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;

b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la Entidad durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

1.4. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de licitatorio.

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Santiago de Cali, a los xxxxx de xxxxxxxx de dos mil catorce (2014).

EL PROPONENTE:

(Nombre, número del documento de identificación y firma del proponente o su representante)

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL (CONSORCIO O UNION TEMPORAL), A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.

ANEXO No. 6

FORMATO UNIÓN TEMPORAL

EN LA CIUDAD DE _____ A LOS _____ DÍAS DEL MES DE _____ DEL AÑO _____, ENTRE QUIENES SUSCRIBEN ESTE DOCUMENTO, DE UNA PARTE _____, SOCIEDAD (ESCRIBIR EL NOMBRE COMPLETO, INCLUYENDO EL TIPO DE SOCIEDAD Y EN SU DEFECTO INDICAR SI SE TRATA DE PERSONA NATURAL) LEGALMENTE CONSTITUIDA Y CON DOMICILIO PRINCIPAL EN LA CIUDAD DE _____, REPRESENTADA LEGALMENTE POR _____ MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN _____, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO _____, EXPEDIDA EN _____, EN SU CONDICIÓN DE _____, Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA, POR UNA PARTE, Y POR LA OTRA _____, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD (ESCRIBIR EL NOMBRE COMPLETO, INCLUYENDO EL TIPO DE SOCIEDAD Y EN SU DEFECTO INDICAR SI SE TRATA DE PERSONA NATURAL), LEGALMENTE CONSTITUIDA Y CON DOMICILIO PRINCIPAL EN _____, REPRESENTADA LEGALMENTE POR _____, MAYOR, DOMICILIADO EN _____ IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO _____, EXPEDIDA EN _____

Claridad debida • Calidad de vida!



_____, QUIEN OBRA EN SU CALIDAD DE GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA. HAN DECIDIDO CONFORMAR UNA UNIÓN TEMPORAL, LA CUAL SE DENOMINARÁ _____ Y SE REGIRÁ POR LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS: PRIMERA.- OBJETO Y ALCANCE: EL OBJETO DE LA UNIÓN TEMPORAL CONSISTE EN LA PRESENTACIÓN CONJUNTA A LA ENTIDAD, DE UNA PROPUESTA PARA LA ADJUDICACIÓN, CELEBRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO (TRANSCRIBIR EL OBJETO DEL PROCESO) _____ NO. _____. LA UNIÓN TEMPORAL SE COMPROMETE EN CASO DE ADJUDICACIÓN A LA REALIZACIÓN A CABALIDAD DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO DENTRO DE LAS NORMAS EXIGIDAS POR LA ENTIDAD Y EN GENERAL AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE SU EJECUCIÓN. LAS PARTES SE ENCARGARÁN DE ELABORAR LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, SUMINISTRARÁN EL MUTUO APOYO TÉCNICO, LOGÍSTICO Y ADMINISTRATIVO QUE SE REQUIERA PARA DICHA PRESENTACIÓN. SEGUNDA. NOMBRE Y DOMICILIO.- LA UNIÓN TEMPORAL SE DENOMINARÁ _____, Y SU DOMICILIO SERÁ LA CIUDAD DE _____, CON DIRECCIÓN _____ EN _____, OFICINA, _____, FAX _____, TELÉFONO _____.

TERCERA: TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY.- LA PARTICIPACIÓN DE CADA UNA DE LAS PARTES QUE CONFORMAN EL CIENTO POR CIENTO (100%), DE LA UNIÓN TEMPORAL NO PODRÁN SER MODIFICADOS SIN EL CONSENTIMIENTO PREVIO DE LA ENTIDAD, Y SERÁN DISTRIBUIDAS DE LA SIGUIENTE FORMA: INTEGRANTES % LABOR A DESARROLLAR EN LA PROPUESTA xxxxxxxxxx, CUARTA: OBLIGACIONES Y SANCIONES. LOS MIEMBROS DE LA UNIÓN TEMPORAL RESPONDERÁN SOLIDARIAMENTE EN CADA UNO DE LOS COMPROMISOS QUE ESTA CELEBRE CON LA ENTIDAD. LAS SANCIONES POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA PROPUESTA Y DEL CONTRATO SE IMPONDRÁN DE ACUERDO CON LA PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DE LA UNIÓN TEMPORAL, (NUMERAL 2, DEL ARTÍCULO 7º DE LA LEY 80 DE 1993). QUINTA: DURACIÓN.- LA DURACIÓN DE LA UNIÓN TEMPORAL EN CASO DE SALIR FAVORECIDA CON LA ADJUDICACIÓN SERÁ IGUAL AL TIEMPO COMPRENDIDO ENTRE EL CIERRE DEL PROCESO, LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MÁS. EN TODO CASO LA UNIÓN TEMPORAL DURARÁ TODO EL TÉRMINO NECESARIO PARA ATENDER LAS GARANTÍAS PRESTADAS. SEXTA: CESIÓN.- NO SE PODRÁ CEDER EN TODO O EN PARTE LA PARTICIPACIÓN DE ALGUNO DE LOS INTEGRANTES DE LA UNIÓN TEMPORAL, ENTRE ELLOS. CUANDO SE TRATE DE CESIÓN A UN TERCERO SE REQUERIRÁ APROBACIÓN ESCRITA PREVIA DE LA ENTIDAD, QUIEN SE RESERVA LA FACULTAD DE APROBAR DICHA CESIÓN. SÉPTIMA: REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIÓN TEMPORAL.- LA UNIÓN TEMPORAL DESIGNA COMO REPRESENTANTE LEGAL DE ÉSTA, AL SEÑOR(A) _____ DOMICILIADO EN _____ IDENTIFICADA(O) _____ CON _____ LA CÉDULA _____ DE _____ CIUDADANÍA _____ NÚMERO _____ DE _____, EL CUAL ESTÁ FACULTADO PARA CONTRATAR, COMPROMETER, NEGOCIAR, Y REPRESENTAR A LA UNIÓN TEMPORAL, IGUALMENTE SE NOMBRA

Claridad debida • Calidad de vida!



COMO SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL AL SEÑOR(A) _____, DOMICILIADO EN _____, CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO _____ DE _____ PARA CONSTANCIA Y APROBACIÓN, EL PRESENTE DOCUMENTO SE FIRMA EN LA CIUDAD DE _____ A LOS _____ DÍAS DEL MES DE _____ DE 2014, POR QUIENES INTERVINIERON.	
OCTAVA: CLÁUSULAS OPCIONALES: EL DOCUMENTO PODRÁ CONTENER LAS CLÁUSULAS OPCIONALES QUE LOS ASOCIADOS CONSIDEREN PERTINENTES, SIEMPRE Y CUANDO NO CONTRAVENGAN LO DISPUESTO EN LA LEY 80/93.	
_____ NOMBRE CC REPRESENTANTE LEGAL NIT: DIRECCIÓN: TELÉFONO:	_____ NOMBRE CC REPRESENTANTE LEGAL NIT: DIRECCIÓN: TELÉFONO:
_____ NOMBRE CC REPRESENTANTE LEGAL NIT: DIRECCIÓN: TELÉFONO:	_____ NOMBRE CC REPRESENTANTE LEGAL NIT: DIRECCIÓN: TELÉFONO:

**ANEXO N° 7
PROYECTO DE MINUTA DE CONTRATO**

SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA No. 003 DE 2015

Objeto. Suministro de papelería, útiles de oficina e implementos de aseo, botiquín y cafetería, para el normal desarrollo de las actividades de la Contraloría General de Santiago de Cali.

No. CONTRATANTE: XXXXXXXXXXXX.
CONTRATISTA: CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI.
NIT: XXXXXXXXXXXX.
VALOR: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (\$XXXXXXXXXX) M / CTE

Claridad debida • Calidad de vida!



PLAZO: XXXXXXXX.

Entre los suscritos a saber, **GILBERTO HERNAN ZAPATA BONILA**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. xxxxxxx expedida en Cali, actuando en nombre y representación legal de la **CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI**, en calidad de Contralor General, elegido para ejercer el cargo mediante Acta del 6 de enero de 2012, de la Sesión Plenaria del 6 de enero de 2012, debidamente facultada para la celebración del presente Contrato; conforme a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 42 de 1993; y literal b) del numeral 3º del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, quien para los efectos del presente Contrato se denominará **LA CONTRALORÍA GENERAL DE CALI** y el señor XXXXXXXXXXXX, identificado con la cédula de ciudadanía No. XXXXXXX, expedida en Cali, quien actúa en nombre y representación legal de la firma XXXXXXXXXXXX, con matrícula mercantil número XXXXXXX de XXXXXX y NIT XXXXXX, encontrándose debidamente matriculado ante la Cámara de Comercio de Cali, bajo el nombre: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, ubicado en la XXXXXX de esta ciudad, según consta en el Certificado No. XXXXXX de XXXXXXX, que se adjunta al presente contrato, quien en adelante y para efectos del mismo, se denominará el **CONTRATISTA**, que a su vez manifiesta bajo juramento, que se entiende prestado con la firma en este contrato, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad a que se refieren los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, y el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, referente a encontrarse a paz e de común acuerdo y teniendo en cuenta que la entidad requiere del **SERVICIO DE SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE OFICINA**, para el normal ejercicio de sus funciones, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, contenido en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** Suministro de papelería, útiles de oficina e implementos de aseo, botiquín y cafetería, para el normal desarrollo de las actividades de la Contraloría General de Santiago de Cali. **PARÁGRAFO:** El Contratista prestará y garantizará el suministro de bienes y elementos de papelería, oficina, útiles de escritorio, aseo, cafetería y botiquín para atender la demanda de la entidad en la vigencia 2014., **CLÁUSULA SEGUNDA. DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Son documentos contractuales y por lo tanto forman parte del presente Contrato: a) Justificación de la necesidad de la contratación. b) Certificado de Disponibilidad Presupuestal xxxxx de 2014. c) Existencia y Representación Legal expedida por la Cámara de Comercio de Cali No. xxxxxxx. d) Fotocopia del Nit xxxx y Cédula de Ciudadanía del Representante Legal. e) Formato Hoja de Vida - Persona Jurídica. f) Certificado actualizado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación y Constancia expedida por la Contraloría General de la República de no estar incluido en el boletín de responsables Fiscales. g) Propuesta presentada por el Contratista. h) Certificación de cumplimiento de pago de los parafiscales, suscrita por el representante legal. **CLÁUSULA TERCERA. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, El Contratista se obliga especialmente a: a) Prestar el servicio en los términos de este contrato, por toda la vigencia del mismo, de

Claridad debida • Calidad de vida!



acuerdo con lo publicado en el PLIEGO DE CONDICIONES y la propuesta presentada por el contratista, según las especificaciones técnicas detalladas de los bienes a suministrar las que deberán corresponder en su totalidad a las ofrecidas por el CONTRATISTA en su propuesta técnica. b) Actuar con eficacia, buena fe y responsabilidad en la ejecución de las tareas objeto del contrato y conexas al mismo; c) Responder por los elementos, bienes, información, y otros que se pongan a su disposición para la ejecución del presente contrato, propendiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado; d) Aportar sus capacidades, conocimientos y aptitudes con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad; e) Rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y estado del contrato le solicite la Contraloría General de Santiago de Cali, por conducto del supervisor o Coordinador. f) Informar oportunamente a la Contraloría General de Santiago de Cali, sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato; g) El contratista proveerá la mano de obra indispensable para la prestación del servicio en las Condiciones descritas anteriormente hasta la terminación del contrato. h) El contratista correrá con los costos del pago de los operarios, incluyendo su vinculación al sistema de seguridad social (salud, fondo de pensiones, ARP) y los aportes que por ley debe cubrir al contratista. i) Responder oportunamente por los daños que se causen a los vehículos de LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI, ya sea por culpa del contratista o de sus trabajadores o de sus subcontratistas, en las estaciones de suministro de combustible, o por la mala calidad del mismo. j) Responder sin perjuicio de la respectiva garantía por la calidad y volumen de los servicios contratados. k) Garantizar plenamente que tiene derechos de posesión, propiedad o tenencia legítimos sobre los bienes objeto de la prestación del servicio y que sobre los mismos no existe gravamen, embargo o secuestro de ninguna naturaleza. l) Mantener actualizadas las vigencias y el monto de los amparos de las garantías expedidas con ocasión de la suscripción del Contrato, acorde con lo indicado en el ítem de GARANTÍAS, teniendo en consideración el plazo de ejecución, valor, modificaciones en valor y/o plazo, suspensiones etc., que afecten su vigencia o monto. n) Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, acorde con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las Condiciones pactadas, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago.

CLÁUSULA CUARTA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA CONTRALORÍA:

Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, la Contraloría General de Santiago de Cali, se obliga especialmente a: a) Suministrar al CONTRATISTA la información necesaria para el cabal cumplimiento del contrato, facilitarle las Condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias lo necesario con la misma finalidad; b) Controlar la calidad de los bienes a suministrar y el cumplimiento de los requisitos y Condiciones convenidas; c) Verificar y ejercer supervisión, a través de la xxxxxxxxxx, de la xxxxxxxxxxxxxxxx de la Contraloría General de Santiago de Cali, quien actúa como supervisor del Contrato, de acuerdo a las especificaciones y la calidad de los mismos determinadas en la propuesta; d) Recibir el servicio objeto del presente contrato y expedir,

Claridad debida • Calidad de vida!



en el menor tiempo posible, las constancias correspondientes. e) Cancelar el valor del presente Contrato en la forma y términos establecidos en las cláusulas sexta y séptima del presente Contrato. f) Suministrar oportunamente, la información, que requiera el Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. g).Proporcionar las Condiciones adecuadas para el normal desarrollo del Contrato. **CLÁUSULA QUINTA.- DURACIÓN:** La duración del presente Contrato será de xxxx(x) meses ó hasta agotar el valor de la Disponibilidad Presupuestal. **PARÁGRAFO:** Cuando haya necesidad de modificar el plazo se hará mediante acuerdo, suscrito entre las partes, conforme a lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA SEXTA.- VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente Contrato es de xxxxxxxxxxxxxx (\$xxxxxxxxxxx0) M/CTE, incluido IVA. **CLÁUSULA SÉPTIMA.- FORMA DE PAGO:** La contraloría General de Santiago de Cali, pagará el valor del presente contrato mediante pagos mensuales, con base en los informes presentados por el supervisor del contrato quien certificará sobre la efectiva prestación del servicio. Dicho trámite deberá adelantarse ante la Dirección Administrativa y Financiera, previa presentación de las facturas correspondientes con el lleno de los requisitos señalados en el artículo 617 del Estatuto Tributario. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para presentar la última factura o documento equivalente, el Contratista acreditará al supervisor que se encuentra a paz y salvo con cada uno de los trabajadores que utilizó en desarrollo del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El Contratista tiene derecho a los emolumentos expresamente pactados en esta cláusula; por lo tanto, no podrá reclamar prestaciones sociales por este concepto, mismo que no genera relación laboral alguna. El Contratista se declara responsable de todas las obligaciones civiles y laborales derivadas de la vinculación de sus dependientes, por lo que la Contraloría General de Santiago de Cali, queda exonerada de todo tipo de responsabilidad civil o laboral por este concepto. **CLÁUSULA OCTAVA.- TRANSPORTE Y SEGURO.** El transporte y seguro de los equipos de mantenimiento que se requieren para el cumplimiento del objeto del Contrato, correrá por cuenta y riesgo del Contratista. **CLÁUSULA NOVENA. SITIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** El Contratista se obliga a prestar el servicio en las estaciones de servicio en las siguientes direcciones xxxxxx. **CLÁUSULA DÉCIMA.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente Contrato se imputará al código presupuestal xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, de la Contraloría General de Santiago de Cali, para la vigencia fiscal de 2014.**CLÁUSULA UNDÉCIMA.- MULTAS:** La mora o el incumplimiento de las obligaciones por parte del Contratista, acarreará, a favor de la CONTRALORÍA, la obligación de cancelar multas sucesivas y diarias equivalentes al 1x1.000 del valor del contrato. Cada una de las multas no podrá exceder el 10% del valor del valor del mismo, según la gravedad del incumplimiento a juicio de la autoridad competente. **CLÁUSULA DUODÉCIMA SEGUNDA- CADUCIDAD:** La Contraloría podrá declarar, mediante Resolución motivada, la caducidad del presente Contrato por cualquiera de los hechos de que trata el artículo 18 de la Ley 80 de 1.993. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del Contratista, o declaratoria de caducidad, éste pagará a la Contraloría, a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- DE LA CESIÓN DEL CONTRATO:** El Contratista no podrá ceder los

Claridad debida • Calidad de vida!



derechos y obligaciones que adquiere por éste Contrato, a ninguna persona natural o jurídica, sin el consentimiento previo y escrito de la Contraloría General, la cual en todo caso, podrá negar la autorización de la cesión y reservarse la razón que tiene para ello. (Artículo 41 de la Ley 80 de 1.993). **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- SUPERVISIÓN Y CONTROL:** La Contraloría General, efectuará revisiones periódicas, del servicio contratado, con el fin de verificar, que el Contratista cumpla con las Condiciones de calidad ofrecidas por él y promoverá las acciones de responsabilidad, contra éste y sus garantes, las cuales se harán a través de la Dirección Administrativa y Financiera de la Contraloría General de Santiago de Cali, quien ejercerá sus funciones de coordinador e supervisor del presente contrato, obligándose a: 1) Expedir los cumplidos correspondientes al presente contrato. Cada cumplido deberá contener la descripción detallada del servicio prestado y su correspondiente valor. 2.) Revisar las facturas que le presente el contratista. 3.) Remitir a la Dirección Administrativa y Financiera, para el trámite de pago, las correspondientes facturas y el cumplido del servicio a satisfacción. **PARÁGRAFO:** El supervisor puede ser sustituido en cualquier momento; en este evento el supervisor sustituido deberá presentar dentro de los cinco (5) días hábiles a la sustitución, un informe de su gestión. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- CLÁUSULAS EXCEPCIONALES. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** Este Contrato se rige por los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales previstos en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1.993. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- APLICACIÓN DE LA MULTA Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se tomará del saldo a favor del Contratista si lo hubiere o de la garantía constituida. Si esto último no fuere posible se cobrará en la forma y términos establecidos en la Ley. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- GARANTÍA ÚNICA:** El Contratista deberá presentar a favor de la CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI, dentro de un plazo máximo de tres (3) días hábiles a la fecha de perfeccionamiento del presente Contrato, una garantía única que avalará el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del Contrato y la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, consiste en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, la cual se mantendrá vigente durante la vida del Contrato y la prolongación de sus efectos y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. El riesgo amparado consistirá en: a) **De cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones** que de acuerdo con este Contrato correspondan y a ella se imputarán las multas y el valor de la cláusula penal pecuniaria, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del Contrato, con una vigencia igual al término de duración del Contrato y cuatro (4) meses más, este amparo debe garantizar el cumplimiento del Contrato, las modificaciones unilaterales que a este se le introduzcan y el pago de la cláusula penal y de las multas. b) **De calidad del servicio**, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del Contrato y por el término de duración del presente Contrato y cuatro (4) meses más. c) **Pago de salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales**, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y por término de duración del mismo y tres años (3) más. **DÉCIMA NOVENA.- COSTOS:** Todos los pagos por concepto de impuestos, publicación, estampillas, retención en la fuente y otros establecidos por las disposiciones legales

Claridad debida • Calidad de vida!



vigentes serán de cuenta del Contratista. **CLÁUSULA VIGÉSIMA.-PAGO DE APORTES:** **EL CONTRATISTA** deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando su vinculación se exija de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se de el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.-** En materia de inhabilidades e incompatibilidades, cesión del contrato y de cláusulas excepcionales al derecho común sobre Terminación, Interpretación y modificación Unilaterales, de sometimiento a las Leyes Nacionales y Caducidad, el presente contrato se regirá, íntegramente, por las previsiones de las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas que las modifiquen o reglamenten. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: CONTROL CIUDADANO:** Este Contrato estará sujeto a la vigilancia y control de la ciudadanía, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1.993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- PUBLICACIÓN:** De acuerdo con lo establecido por el Decreto No. 734 de 2008 el presente contrato requiere publicación en el SECOP, y en el diario oficial. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. RÉGIMEN LEGAL SUPLETORIO Y JURISDICCIONAL:** El presente contrato estará sujeto en sus efectos, a las normas civiles y comerciales propias de su naturaleza, según el artículo 13 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento, de la firma de las partes contratantes y para su ejecución, de la existencia del respectivo registro presupuestal, la aprobación de la garantía única y suscripción de la correspondiente acta de iniciación. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. INDEMNIDAD.** El contratista se obliga a mantener indemne a la CONTRALORIA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. **CLAUSULA VIGESIMAOCTAVA. DOMICILIO:** Para todos los efectos relacionados con este contrato, se señala como domicilio de las partes contratantes, la ciudad de Santiago de Cali, para cuyos efectos, las comunicaciones se recibirán en las siguientes direcciones: La CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI, en el CAM, piso 7º de la Torre Alcaldía, específicamente, en la Dirección Administrativa y Financiera y el CONTRATISTA, xxxxxxxxxxxx.

Para constancia se firma en Santiago de Cali a los (X) días de xxxxx de dos mil trece (2.013)

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
GILBERTO HERNÁN ZAPATA BONILLA

Claridad debida • Calidad de vida!



Contralor General de Santiago de Cali
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
CONTRATISTA
Representante Legal.

Claridad debida • Calidad de vida!

